ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL – ASOCOMUNAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

INTRODUCCIÓN

La planeación contractual constituye un elemento esencial de la gestión pública, orientado a garantizar que la satisfacción de las necesidades colectivas se realice bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, procurando siempre el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En este contexto, el análisis del sector permite a la Entidad Estatal conocer el entorno jurídico, social, técnico, financiero y organizacional relacionado con el objeto del proceso contractual, identificar las condiciones para su adecuada ejecución y establecer la modalidad contractual que mejor responda a la necesidad institucional, garantizando la correcta implementación de las políticas públicas y la atención efectiva de la población beneficiaria.

Tratándose del presente proceso, el análisis del sector adquiere especial relevancia por cuanto el objeto contractual está orientado a la ejecución del Plan de Acción de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del municipio de Alejandría, mediante la articulación de esfuerzos entre la Administración Municipal y un organismo de acción comunal, para garantizar la protección integral de las personas adultas mayores, la operación de los servicios dirigidos a la población institucionalizada en el Centro de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM) y el fortalecimiento de los servicios del Centro Vida, de conformidad con la Ley 1251 de 2008, la Ley 1276 de 2009, la Ley 1315 de 2009 y demás normas concordantes.

En desarrollo de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente análisis comprende las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, con el propósito de sustentar la conveniencia y oportunidad del convenio solidario y garantizar que su estructuración responda a las necesidades reales del municipio y al cumplimiento de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable al presente proceso de contratación comprende las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la contratación estatal, los convenios solidarios, la organización comunal, la protección integral de las personas mayores y la ejecución de programas sociales, entre las cuales se destacan:

Constitución Política de Colombia, especialmente los artículos 13, 46, 48, 49, 209 y 355.

- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal.
- Ley 489 de 1998, sobre organización y funcionamiento de las entidades del Estado.
- Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Decreto Ley 019 de 2012 (Estatuto Antitrámites).
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento y se fortalecen diversos aspectos del Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020.
- Ley 2166 de 2021, por medio de la cual se fortalece la organización comunal y regula los organismos de acción comunal.
- Decreto 1501 de 2023, reglamentario de la Ley 2166 de 2021 en materia de organización comunal y convenios solidarios.
- Ley 1276 de 2009, mediante la cual se establecen criterios de atención integral de las personas mayores en los Centros Vida.
- Ley 1315 de 2009, mediante la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifican la permanencia de las personas mayores en los Centros de Protección Social, Centros Día e instituciones similares.
- Ley 1251 de 2008, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas mayores.
- Ley 1850 de 2017, por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia.
- Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031, adoptada mediante el Decreto 681 de 2022.y los lineamientos nacionales vigentes expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral de las personas mayores.
- Plan de Desarrollo Municipal de Alejandría 2024-2027 y Política Pública Municipal de Envejecimiento y Vejez.

La contratación estatal constituye un instrumento para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la satisfacción del interés general. En consecuencia, el presente proceso se desarrollará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, eficiencia y moralidad administrativa, garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos destinados a la atención integral de las personas mayores del municipio.

En razón de que el presente proceso corresponde a un Convenio Solidario con un organismo comunal legalmente constituido, su estructuración y ejecución atenderán igualmente las disposiciones especiales que regulan esta modalidad contractual, promoviendo la participación comunitaria, la corresponsabilidad social y el fortalecimiento de la organización comunal para la ejecución de actividades de interés público relacionadas con la implementación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez y la prestación de servicios dirigidos a las personas mayores beneficiarias de los programas Centro Vida y Centro de Protección Social al Adulto Mayor.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

La ejecución del presente Convenio Solidario responde a la necesidad de garantizar la continuidad de las acciones contempladas en la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del municipio de Alejandría durante el segundo semestre de la vigencia 2026, mediante el fortalecimiento de los servicios dirigidos a las personas mayores beneficiarias del Centro Vida y del Centro de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM).

Demografía: El municipio de Alejandría presenta una tendencia creciente de envejecimiento poblacional, situación que demanda la implementación de estrategias orientadas a garantizar la atención integral, la protección de derechos, la promoción del envejecimiento activo y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores, tanto de la zona urbana como rural.

Oferta institucional: El municipio cuenta con programas dirigidos a la población mayor, entre ellos el Centro Vida y el Centro de Protección Social al Adulto Mayor, los cuales desarrollan acciones de atención integral conforme a los lineamientos establecidos por la Ley 1276 de 2009, la Ley 1315 de 2009 y demás normas concordantes. La ejecución del convenio permitirá fortalecer la prestación de dichos servicios durante el segundo semestre de la vigencia.

Articulación institucional y comunitaria: La ejecución de las actividades requiere la coordinación entre la Administración Municipal, ASOCOMUNAL, las Juntas de Acción Comunal, el sector salud, las familias y demás actores comunitarios, favoreciendo la participación social y la corresponsabilidad en la atención integral de las personas mayores.

Capacidad operativa: ASOCOMUNAL, como organismo comunal legalmente constituido, cuenta con capacidad organizacional y experiencia en el desarrollo de actividades comunitarias, constituyéndose en un aliado estratégico para apoyar la ejecución de programas sociales de interés público mediante la modalidad de Convenio Solidario.

Sostenibilidad: Las actividades previstas fortalecen la ejecución del Plan de Acción de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, promoviendo la continuidad de los programas sociales dirigidos a las personas mayores y optimizando el uso de los recursos públicos mediante el trabajo articulado entre la administración municipal y la organización comunal.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

La ejecución del Convenio Solidario cuenta con respaldo presupuestal por parte del Municipio de Alejandría, mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantizando los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades contempladas en el objeto contractual.

Viabilidad financiera: La planeación presupuestal del convenio permite desarrollar las actividades previstas dentro del Plan de Acción de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, asegurando una adecuada distribución de los recursos conforme a las metas institucionales y la disponibilidad presupuestal.

Eficiencia en la inversión: La modalidad de Convenio Solidario favorece la optimización de los recursos públicos mediante la articulación con la organización comunal, promoviendo la participación comunitaria y una ejecución eficiente de las actividades programadas.

Sostenibilidad presupuestal: La ejecución financiera será objeto de seguimiento permanente por parte de la supervisión del convenio, garantizando el adecuado manejo de los recursos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta destinación de los recursos públicos.

Impacto social de la inversión: La inversión proyectada permitirá fortalecer los programas dirigidos a las personas mayores, mejorando el acceso a los servicios del Centro Vida y apoyando la atención integral brindada en el Centro de Protección Social al Adulto Mayor, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La ejecución del convenio requiere una coordinación permanente entre el Municipio de Alejandría y ASOCOMUNAL, garantizando una adecuada planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades contempladas en el Plan de Acción de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez.

Estructura organizacional: Cada una de las partes asumirá las responsabilidades definidas en el convenio, estableciendo mecanismos de coordinación, comunicación y supervisión que permitan el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

Talento humano: La ejecución de las actividades demandará personal idóneo con experiencia en trabajo comunitario, atención social y acompañamiento a personas mayores, garantizando un enfoque de respeto, dignidad, inclusión y protección integral.

Articulación institucional: El convenio promoverá la coordinación con las diferentes dependencias de la Administración Municipal y demás actores institucionales y comunitarios que contribuyan al desarrollo de las actividades dirigidas a las personas mayores.

Seguimiento y evaluación: Se implementarán mecanismos de seguimiento técnico, administrativo y financiero que permitan verificar el cumplimiento de las actividades, el logro de los resultados esperados y la adecuada ejecución de los recursos públicos.

Mejoramiento continuo: Durante la ejecución del convenio podrán implementarse acciones de mejora que fortalezcan la calidad de los servicios prestados y optimicen el cumplimiento de los objetivos institucionales.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Desde el punto de vista técnico, el convenio se orienta al fortalecimiento de los programas dirigidos a las personas mayores del municipio mediante la ejecución de actividades acordes con la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, los lineamientos de los Centros Vida y las condiciones de atención establecidas para los Centros de Protección Social al Adulto Mayor.

Prestación de servicios: Las actividades desarrolladas deberán contribuir al fortalecimiento de los servicios ofrecidos por el Centro Vida, de conformidad con la Ley 1276 de 2009, así como apoyar las acciones de atención integral brindadas a los residentes del Centro de Protección Social al Adulto Mayor, respetando los lineamientos técnicos aplicables a esta modalidad de atención institucional.

Infraestructura y recursos: Para el desarrollo de las actividades se utilizarán los espacios, equipos y recursos disponibles, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, salubridad y bienestar para las personas mayores participantes.

Talento humano: El personal que participe en la ejecución del convenio deberá contar con las competencias necesarias para el desarrollo de actividades sociales, recreativas, culturales, ocupacionales, deportivas, de promoción de la salud y demás acciones contempladas dentro del Plan de Acción.

Metodología de intervención: Las actividades se ejecutarán bajo un enfoque de atención integral, envejecimiento activo, participación social, inclusión, protección de derechos y mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores, respetando sus condiciones físicas, cognitivas, emocionales y sociales.

Seguimiento técnico: La supervisión verificará el cumplimiento de las actividades mediante informes, registros de asistencia, evidencias documentales y demás soportes que permitan evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en el convenio.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién puede ejecutar el objeto del convenio?

Con fundamento en el análisis del mercado y en la naturaleza del objeto contractual, el Municipio de Alejandría identificó que existen organizaciones de carácter comunitario, solidario y sin ánimo de lucro con capacidad técnica, administrativa, financiera, jurídica y operativa para ejecutar acciones orientadas al desarrollo del Plan de Acción de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez y a la atención integral de las personas mayores del municipio.

Dada la naturaleza del presente proceso, correspondiente a un **convenio solidario**, la oferta no se limita a proveedores de bienes o empresas comerciales, sino que comprende organizaciones comunitarias legalmente constituidas que, conforme a la normativa vigente, cuentan con experiencia en la ejecución de programas sociales, capacidad de gestión comunitaria, articulación con las instituciones públicas y presencia territorial suficiente para desarrollar actividades dirigidas a la población mayor.

En este contexto, la Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Alejandría – ASOCOMUNAL constituye una organización con capacidad organizacional, administrativa y operativa para apoyar la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, favoreciendo la participación comunitaria y el cumplimiento de los fines sociales perseguidos por la Administración Municipal.

¿Cómo se desarrolla la ejecución del objeto del convenio?

La ejecución del presente convenio requiere la articulación permanente entre el Municipio de Alejandría y la organización solidaria seleccionada para garantizar la planeación, coordinación, operación, seguimiento y evaluación de las actividades contempladas en el Plan de Acción de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez.

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere la disposición de talento humano idóneo, apoyo administrativo, capacidad logística, gestión operativa, suministro de bienes e insumos cuando sean necesarios para la ejecución de las actividades, coordinación interinstitucional y seguimiento permanente a los beneficiarios, garantizando la prestación de servicios con criterios de oportunidad, calidad, eficiencia, inclusión y enfoque diferencial.

La organización ejecutora deberá contar con la capacidad para coordinar la ejecución de los componentes dirigidos a la atención integral de las personas mayores beneficiarias de los servicios sociales del Centro Vida y de las personas mayores atendidas bajo la modalidad de atención institucional en el Centro de Protección Social para Personas Mayores (CPSAM), conforme a los lineamientos técnicos y a la normatividad vigente aplicable.

Los costos asociados a la ejecución del convenio comprenden la operación integral de las actividades programadas, incluyendo recurso humano, logística, transporte, materiales, insumos, apoyos técnicos y administrativos, así como todos aquellos elementos indispensables para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del convenio.

Para la elaboración del presente estudio de oferta se analizaron antecedentes contractuales de entidades territoriales que han desarrollado procesos similares, así como las condiciones del mercado relacionadas con la ejecución de programas sociales dirigidos a las personas mayores, permitiendo establecer que existe capacidad suficiente para desarrollar el objeto contractual bajo condiciones de eficiencia, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Procesos históricos de la entidad

Con el propósito de determinar el comportamiento de la demanda y soportar técnicamente la estructuración del presente proceso contractual, el Municipio de Alejandría realizó el análisis de los antecedentes de contratación relacionados con la implementación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez y la atención integral de las personas mayores durante vigencias anteriores.

Este análisis evidencia la necesidad permanente de garantizar la continuidad de las acciones dirigidas a la promoción del envejecimiento digno, activo, saludable y con enfoque de derechos, mediante la prestación de los servicios sociales del Centro Vida, el fortalecimiento de los procesos de participación e integración comunitaria y el apoyo a la atención institucional de las personas mayores que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren protección integral en el Centro de Protección Social para Personas Mayores.

Así mismo, se analizaron procesos contractuales adelantados por otras entidades territoriales con objetos similares, con el fin de identificar condiciones de mercado, modalidades de contratación, estructuras presupuestales y experiencias de ejecución que sirvieran de referencia para la definición del presente convenio, observándose que la implementación de programas dirigidos a las personas mayores constituye una necesidad permanente en los municipios y que la celebración de convenios con organizaciones comunitarias y entidades sin ánimo de lucro representa un mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines del Estado en materia de protección social, participación, bienestar y garantía de derechos de esta población.

En consecuencia, los antecedentes contractuales analizados constituyen un referente técnico para la estructuración del presente proceso y sustentan la necesidad de dar continuidad a la ejecución del Plan de Acción de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Municipio de Alejandría durante el segundo semestre de la vigencia 2026.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO ENTRE RIOS	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS, COGNITIVAS Y ARTÍSTICAS ORIENTADAS A PROMOVER EL BIENESTAR, LA AUTONOMÍA Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR.	$300,000,000	2026
MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN BENEFICIO DE ADULTOS INTERVENIDOS EN EL CPSAM DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.	$246,000,000	2025
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2025	$714,462,825	2025
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAUCASIA	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y	$576,000,000	2024

	ABANDONO ATENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR – CPSAM		
ALCALDIA MUNICIPIO DE SONSON	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO, CALLE O POBREZA EXTREMA SEGÚN LA LEY 1276 DE 2009 Y EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL ADULTO MAYOR	$12,000,000	2024

PROCESOS HISTORICOS DEL MUNICPIO:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos y/o convenios suscriptos por la entidad:

AÑO	OBJETO	VALOR
2026	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL – ASOCOMUNAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, PARA LA VIGENCIA 2026, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.	$261.739.700
2025	CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS CONJUNTO EN EL DESARROLLO DE LA POLITICA PÚBLICA "ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, PARA LA PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR Y/O ANCIANO EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y DESPROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025.	$138.000.000
2025	CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS CONJUNTO EN EL DESARROLLO DE LA POLITICA PÚBLICA "ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, PARA LA PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR Y/O ANCIANO EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y DESPROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA	$ 115.100.00
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS CONJUNTO EN EL DESARROLLO DE LA POLITICA PÚBLICA, PARA LA "PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR Y ANCIANO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA" DURANTE LA VIGENCIA 2024.	$307.021.040
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS CONJUNTO EN EL DESARROLLO DE LA POLITICA PÚBLICA, PARA LA "PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR Y ANCIANO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA" DURANTE LA VIGENCIA 2023	$252,757,000
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS CONJUNTO EN EL DESARROLLO DE LA POLITICA PÚBLICA, PARA LA PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR Y ANCIANO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA” DURANTE LOS ULTIMOS MESES DEL 2022	$70,503,500

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Alejandría realizó el análisis de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación, identificando aquellos eventos que podrían afectar la adecuada planeación, ejecución, supervisión y cumplimiento del objeto del convenio.

La identificación, estimación, tipificación y asignación de los riesgos se efectuó conforme a los principios de planeación, responsabilidad y gestión del riesgo previstos en la normativa de contratación estatal y atendiendo la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente para la administración de riesgos en los procesos contractuales.

Los riesgos identificados corresponden a circunstancias previsibles que pueden incidir en el desarrollo del convenio y que, de materializarse, podrían afectar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, la oportunidad en la ejecución de las actividades, la calidad de los servicios prestados o el logro de los resultados esperados.

En consecuencia, las partes deberán adoptar las medidas preventivas, administrativas, técnicas, financieras y operativas necesarias para minimizar la probabilidad de ocurrencia de dichos riesgos y mitigar sus efectos, garantizando la correcta ejecución del convenio y la adecuada inversión de los recursos públicos.

La distribución de riesgos se realiza de acuerdo con la naturaleza de cada evento, asignándolos a la parte que se encuentra en mejores condiciones de administrarlos, sin perjuicio de la obligación de cooperación entre las partes para prevenir su materialización y asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

Mecanismos de cobertura para garantizar las obligaciones

Con fundamento en el análisis efectuado, la Entidad considera que los riesgos previsibles asociados al presente convenio pueden ser administrados mediante la adecuada planeación, supervisión, seguimiento permanente, cumplimiento de las obligaciones contractuales y aplicación de los mecanismos de control establecidos en la normatividad vigente. Así mismo, cuando la naturaleza del convenio lo requiera, se exigirán las garantías que resulten procedentes para amparar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el conveniente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que regulan la materia.

MATRIZ DE RIESGOS

RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Demora en el cumplimiento de los requisitos previos para el inicio de la ejecución del convenio.	Jurídico / Administrativo	Interno	Planeación	Medio / Medio	Medio	Municipio y Conveniente	Retraso en el inicio de las actividades programadas.	Verificación previa del cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y documentales antes del acta de inicio.
Retrasos en la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Acción.	Operativo	Interno	Ejecución	Alto / Medio	Medio - Alto	Conveniente	Incumplimiento del cronograma, metas e indicadores del convenio.	Elaboración de cronograma detallado, seguimiento permanente por parte de la supervisión y planes de mejoramiento

								cuando sean necesarios.
Insuficiencia de capacidad operativa, administrativa o logística para ejecutar las actividades.	Operativo	Interno	Ejecución	Alto / Medio	Medio - Alto	Conveniente	Afectación en la calidad y oportunidad de la ejecución.	Verificación previa de la capacidad operativa, seguimiento continuo y fortalecimiento de la gestión administrativa.
Incremento extraordinario e imprevisible de los costos de ejecución.	Financiero	Externo	Ejecución	Medio / Bajo	Medio	Compartido	Posible afectación del equilibrio económico del convenio.	Planeación financiera, seguimiento presupuestal y aplicación de los mecanismos legales cuando corresponda.
Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales por parte del conveniente.	Contractual	Interno	Ejecución	Alto / Medio	Alto	Conveniente	Incumplimiento del objeto contractual y posible afectación del servicio.	Supervisión permanente, requerimientos oportunos y aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes.
Baja participación de las personas mayores convocadas a las actividades.	Social	Externo	Ejecución	Medio / Medio	Medio	Compartido	Disminución del impacto social y de las metas del convenio.	Estrategias de convocatoria, articulación con líderes comunitarios, visitas territoriales y seguimiento a la participación.
Incumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Laboral	Interno	Ejecución	Alto / Bajo	Medio	Conveniente	Posibles sanciones administrativas e incumplimientos contractuales.	Verificación periódica de soportes por parte de la supervisión y cumplimiento de la normatividad laboral vigente.
Deficiencias en el seguimiento, control y supervisión del convenio.	Administrativo	Interno	Seguimiento	Medio / Bajo	Medio	Municipio	Dificultades para verificar el cumplimiento del convenio y la correcta ejecución de los recursos.	Informes periódicos, visitas de supervisión, reuniones de seguimiento y control

								documental permanente.
Cambios en la normatividad aplicable durante la ejecución del convenio.	Normativo	Externo	Ejecución	Bajo / Medio	Medio	Compartido	Necesidad de realizar ajustes administrativos o contractuales.	Seguimiento permanente a la normativa vigente y adopción de las medidas legales que correspondan.
Eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten el desarrollo de las actividades.	Externo	Externo	Ejecución	Alto / Bajo	Medio	Compartido	Suspensión temporal, reprogramación o modificación de las actividades.	Implementación de planes de contingencia y aplicación de las disposiciones contractuales correspondientes.
Incumplimiento de los lineamientos técnicos para la prestación de los servicios dirigidos a las personas mayores en el Centro Vida y en el Centro de Protección Social para Personas Mayores.	Técnico	Interno	Ejecución	Alto / Medio	Alto	Conveniente	Afectación en la calidad de los servicios, observaciones de los organismos de inspección, vigilancia y control, e incumplimiento del objeto contractual	Cumplimiento de los lineamientos técnicos vigentes, capacitación permanente del talento humano, supervisión continua y verificación del cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por la normatividad aplicable.

2.1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Alejandría, Antioquia, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y de las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de protección social, tiene la responsabilidad de promover, garantizar y restablecer los derechos de las personas mayores, población sujeto de especial protección constitucional, mediante la implementación de acciones integrales que favorezcan su bienestar, autonomía, inclusión social, participación comunitaria, envejecimiento saludable y mejoramiento de su calidad de vida.

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 1251 de 2008 establece medidas de protección integral para las personas mayores, orientadas a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos, promover un envejecimiento digno, activo y saludable, fortalecer la participación social y asegurar condiciones que favorezcan su permanencia en el entorno familiar y comunitario cuando ello sea posible, así como la atención institucional para quienes, por sus condiciones de vulnerabilidad, abandono o dependencia, la requieran.

De igual manera, la Ley 1276 de 2009 creó nuevos criterios de atención integral para las personas mayores mediante los Centros Vida y fortaleció la destinación de los recursos provenientes de la estampilla para el bienestar de las personas mayores, con el propósito de financiar programas, servicios y acciones encaminadas a garantizar la protección social, la atención integral y el mejoramiento de sus condiciones de vida, conforme a la reglamentación vigente y a las disposiciones que actualmente regulan la destinación de dichos recursos.

Así mismo, la Política Pública Nacional de Envejecimiento Humano y Vejez, el CONPES Social 173 de 2014, la Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez de Antioquia y los lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social orientan a las entidades territoriales hacia el desarrollo de modelos de atención integral centrados en la persona mayor, fundamentados en el reconocimiento de sus derechos, la promoción de la autonomía, la prevención de la dependencia, la participación social, la corresponsabilidad familiar y comunitaria y la protección integral de quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

En el ámbito municipal, mediante el Acuerdo Municipal No. 003 del 28 de mayo de 2022 fue adoptada la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Municipio de Alejandría, instrumento que orienta las acciones institucionales dirigidas a garantizar la protección integral de las personas mayores y que se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Más Pasión por Alejandría", dentro del Pilar Estratégico de Desarrollo Social, mediante el fortalecimiento de programas, proyectos y servicios dirigidos a esta población.

Como resultado del seguimiento permanente realizado por la Secretaría de Salud y Bienestar Social y de la caracterización de la población mayor del municipio, se evidencia la existencia de personas mayores que presentan condiciones de vulnerabilidad económica, aislamiento social, dependencia funcional, discapacidad, enfermedades crónicas, insuficiencia de redes familiares de apoyo y situaciones de abandono o riesgo social, circunstancias que hacen necesaria la continuidad de estrategias institucionales orientadas a garantizar su atención integral y la protección efectiva de sus derechos.

En este contexto, el Municipio debe garantizar la continuidad de los servicios dirigidos a las personas mayores durante el segundo semestre de la vigencia 2026, mediante la implementación del Plan de Acción de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, desarrollando acciones que fortalezcan tanto la atención comunitaria como la atención institucional, de conformidad con las necesidades identificadas y con la disponibilidad de los recursos públicos destinados para este fin.

En particular, resulta indispensable garantizar la continuidad de la atención integral de las personas mayores vinculadas al Centro de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM), teniendo en cuenta que el cuidado, la protección y la atención de las personas institucionalizadas requieren permanencia y continuidad durante toda la vigencia, especialmente cuando se trata de personas en condiciones de abandono, dependencia, vulnerabilidad o ausencia de redes familiares de apoyo. Esta atención comprende las condiciones necesarias para garantizar su bienestar, cuidado, protección y permanencia digna, de acuerdo con sus necesidades y con los servicios que deben ser prestados en el marco de la protección social institucional.

De igual manera, es necesario garantizar la continuidad de los servicios del Centro Vida, así como fortalecer su oferta y capacidad de atención, promoviendo acciones orientadas al bienestar, la autonomía, la participación social, el envejecimiento activo y saludable y la inclusión de las personas mayores. En este fortalecimiento se contempla igualmente el acercamiento y descentralización de los servicios hacia la zona rural, con el propósito de reducir las barreras de acceso y favorecer una participación más equitativa de las personas mayores que habitan en las diferentes veredas del municipio.

Para atender estas necesidades durante el segundo semestre de la vigencia 2026, se hace necesario celebrar un nuevo convenio solidario, mediante el cual se aúnen esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, operativos y comunitarios para garantizar la continuidad de los servicios dirigidos a las personas mayores y fortalecer las acciones contempladas en el Plan de Acción de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez.

La celebración del nuevo convenio para esta etapa de la vigencia responde, entre otros aspectos, al comportamiento del recaudo de los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar de las Personas Mayores, cuya disponibilidad debe ser considerada de acuerdo con el recaudo efectivo y las necesidades que deben atenderse durante la vigencia. En este sentido, la programación de los recursos destinados a la continuidad y fortalecimiento de los servicios se realiza conforme a la disponibilidad presupuestal y al comportamiento del recaudo, procurando garantizar que los recursos disponibles permitan atender de manera responsable las necesidades de las personas mayores durante el año y, particularmente, asegurar la continuidad de la atención durante el segundo semestre de 2026.

Esta situación hace necesario que el Municipio adelante una nueva etapa de ejecución mediante el presente convenio, sin que ello implique desconocer la obligación institucional de garantizar durante toda la vigencia la atención y protección de las personas mayores, especialmente de aquellas que se encuentran institucionalizadas en el CPSAM y requieren cuidado permanente. Por el contrario, el presente proceso busca disponer de los recursos necesarios para dar continuidad a dicha atención y, simultáneamente, fortalecer los servicios comunitarios del Centro Vida.

Para ello se requiere fortalecer la prestación de los servicios sociales del Centro Vida, orientados a promover el envejecimiento saludable y activo, la participación social, la integración comunitaria, el acompañamiento psicosocial, las actividades físicas, recreativas, culturales, ocupacionales, educativas y de promoción de hábitos de vida saludable, así como las demás acciones contempladas dentro de los servicios establecidos en la Ley 1276 de 2009 y en los lineamientos técnicos vigentes para este modelo de atención.

Igualmente, resulta necesario garantizar la atención institucional de las personas mayores que, debido a su condición de abandono, vulnerabilidad, dependencia o ausencia de redes familiares de apoyo, requieren protección permanente mediante la operación del Centro de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM), asegurando la prestación integral de servicios de alojamiento, alimentación, cuidado básico, acompañamiento psicosocial, seguimiento en salud, actividades ocupacionales y demás acciones necesarias para garantizar condiciones dignas de permanencia y protección.

Si bien el Municipio ejerce la dirección, coordinación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, la ejecución de las actividades previstas requiere del apoyo de una organización comunitaria con capacidad administrativa, técnica, operativa y presencia territorial, que permita desarrollar las acciones de manera eficiente, articulada y con amplia participación comunitaria, optimizando los recursos públicos destinados a la atención de las personas mayores.

En este sentido, la Asociación de Juntas de Acción Comunal – ASOCOMUNAL constituye un aliado estratégico para la ejecución del presente convenio solidario, toda vez que cuenta con reconocimiento comunitario, experiencia en el desarrollo de programas sociales, capacidad organizacional y presencia en el territorio municipal, condiciones que facilitan la articulación institucional y la implementación de acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez.

La celebración del presente convenio solidario permitirá aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, operativos y comunitarios para desarrollar las actividades contempladas en el Plan de Acción de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez durante el segundo semestre de la vigencia 2026, garantizando la continuidad de los servicios dirigidos a las personas mayores, fortaleciendo la atención brindada tanto en la modalidad Centro Vida como en el Centro de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM), promoviendo la protección integral de sus derechos y contribuyendo al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Las acciones a desarrollar mediante el presente convenio estarán orientadas, entre otras, a:

Garantizar la operación y fortalecimiento del Centro de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM), mediante la atención integral de las personas mayores institucionalizadas, conforme a la capacidad instalada y los lineamientos técnicos aplicables.

Fortalecer la prestación de los servicios sociales del Centro Vida mediante el desarrollo de actividades orientadas al envejecimiento saludable y activo, la promoción de la autonomía, la participación comunitaria y el bienestar físico, mental y social de las personas mayores.

Fortalecer y descentralizar los servicios del Centro Vida, promoviendo el acercamiento de la oferta institucional a las personas mayores residentes en la zona rural del municipio.

Ejecutar las acciones contempladas en el Plan de Acción de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Municipio de Alejandría para la vigencia 2026.

Promover la participación activa de las personas mayores en escenarios comunitarios, culturales, recreativos, deportivos, educativos y de integración social.

Fortalecer las estrategias de promoción, prevención, protección, cuidado y garantía de derechos de las personas mayores, mediante procesos articulados con las diferentes dependencias municipales y entidades del Sistema de Protección Social.

Realizar el seguimiento técnico, administrativo y social a las actividades desarrolladas en el marco del convenio, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad en la ejecución de los recursos públicos.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual bajo la modalidad de convenio solidario, con el fin de garantizar la continuidad de la atención integral de las personas mayores institucionalizadas en el Centro de Protección Social al Adulto Mayor, fortalecer los servicios del Centro Vida y avanzar en el acercamiento de su oferta a la población mayor de la zona rural durante el segundo semestre de la vigencia 2026, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y de los objetivos de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Municipio de Alejandría.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

PILAR ESTRATÉGICO	PILAR ESTRATÉGICO 4 – PACTO POR EL DESARROLLO SOCIAL.
COMPONENTE	Somos inclusión social.
PROGRAMA	Implementación de la política pública del adulto mayor.
NOMBRE DEL PROYECTO	"Operatividad de la política pública para la protección del adulto mayor y el anciano del municipio de Alejandría "
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

NECESIDAD

La celebración del presente convenio solidario responde a la necesidad de garantizar la continuidad de la implementación del Plan de Acción de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Municipio de Alejandría durante el segundo semestre de la vigencia 2026, mediante la ejecución de acciones orientadas a la atención integral de las personas mayores, priorizando aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, dependencia, abandono o desprotección social.

El Municipio, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, debe garantizar la prestación de servicios dirigidos a promover el envejecimiento saludable y activo, la protección integral de los derechos de las personas mayores, su participación social, la permanencia en entornos protectores y el fortalecimiento de su autonomía e integración comunitaria.

En este sentido, resulta indispensable asegurar el funcionamiento articulado de las dos modalidades de atención contempladas dentro de la política pública municipal:

- **Los servicios del Centro Vida**, mediante el desarrollo de los servicios sociales dirigidos a promover el bienestar físico, mental, emocional y social de las personas mayores, incluyendo los componentes de alimentación, orientación psicosocial, promoción de hábitos de vida saludable, actividad física, recreación, cultura, educación, ocupación del tiempo libre, participación social, fortalecimiento de redes familiares y comunitarias y los demás servicios establecidos en la Ley 1276 de 2009 y la reglamentación vigente.
- **La atención institucional en el Centro de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM)**, garantizando la prestación integral de servicios de alojamiento, alimentación, cuidado permanente, acompañamiento psicosocial, seguimiento en salud, actividades ocupacionales y protección integral para las personas mayores que, por su condición de abandono, dependencia o vulnerabilidad, requieren atención institucional.

La no celebración del presente convenio afectaría la continuidad de estos servicios, incrementando el riesgo de vulneración de derechos, deterioro de las condiciones de vida, aislamiento social, institucionalización inadecuada, inseguridad alimentaria, abandono, deterioro funcional y disminución de la calidad de vida de las personas mayores beneficiarias.

Así mismo, la necesidad se encuentra soportada en el análisis institucional de riesgos, el cual identifica como factores críticos la insuficiencia de recursos operativos para la ejecución directa de las actividades, la necesidad de fortalecer la atención institucional, la continuidad de los servicios sociales dirigidos a las personas mayores y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en la Política Pública de Envejecimiento y Vejez.

CONVENIENCIA

La celebración del presente convenio solidario constituye el mecanismo más conveniente para garantizar la ejecución eficiente, oportuna y articulada del Plan de Acción de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, permitiendo integrar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, operativos y comunitarios entre el Municipio de Alejandría y la Asociación de Juntas de Acción Comunal – ASOCOMUNAL.

La ejecución del convenio permitirá garantizar la continuidad de los servicios sociales del Centro Vida y de la atención institucional del Centro de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM), fortaleciendo la atención integral de las personas mayores desde un enfoque de derechos, cuidado, corresponsabilidad social y envejecimiento saludable.

De igual manera, el convenio favorece la articulación con las diferentes dependencias de la Administración Municipal, las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud, los organismos de participación ciudadana, las organizaciones comunitarias y demás actores del Sistema de Protección Social, promoviendo intervenciones coordinadas que optimizan el uso de los recursos públicos y fortalecen la respuesta institucional frente a las necesidades de la población mayor.

La ejecución del convenio también contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez y de los indicadores de gestión definidos para la vigencia 2026, fortaleciendo los procesos de participación comunitaria, protección social, inclusión, bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores del municipio.

OPORTUNIDAD

La suscripción del presente convenio resulta oportuna, toda vez que permite garantizar la continuidad de los programas y servicios dirigidos a las personas mayores durante el segundo semestre de la vigencia 2026, evitando interrupciones en la atención y asegurando la ejecución de las acciones previstas en el Plan de Acción de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez.

La oportunidad de esta contratación responde a la necesidad de mantener en funcionamiento los servicios sociales del Centro Vida y la atención institucional brindada a través del Centro de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM), garantizando la protección integral de las personas mayores beneficiarias y la utilización eficiente de los recursos públicos destinados para este fin.

Así mismo, la ejecución oportuna del convenio permitirá atender de manera preventiva los riesgos asociados al envejecimiento, la dependencia funcional, el aislamiento social, la inseguridad alimentaria, el abandono y las demás condiciones de vulnerabilidad identificadas en la población mayor del municipio, fortaleciendo la capacidad institucional para brindar respuestas integrales y oportunas.

Igualmente, la contratación guarda plena correspondencia con la programación presupuestal de la vigencia fiscal 2026, con el cronograma de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y con las metas establecidas en la Política Pública de Envejecimiento y Vejez.

PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades previstas en el presente proceso, el Municipio de Alejandría considera procedente acudir a la modalidad de **Convenio Solidario**, por tratarse de un mecanismo de asociación con un organismo de acción comunal orientado al desarrollo de programas de interés comunitario y social, de conformidad con el marco jurídico aplicable a esta modalidad de contratación y con los principios de coordinación, complementariedad, participación ciudadana, economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

La ejecución del Plan de Acción de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez demanda capacidad administrativa, operativa, logística y comunitaria para desarrollar actividades permanentes dirigidas tanto a las personas mayores beneficiarias de los servicios del Centro Vida como a quienes requieren atención institucional en el Centro de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM).

En este contexto, la Asociación de Juntas de Acción Comunal – ASOCOMUNAL reúne las condiciones de experiencia, capacidad organizacional, presencia territorial y reconocimiento comunitario que permiten complementar la gestión institucional del Municipio, facilitando la ejecución eficiente de las actividades previstas en el convenio y fortaleciendo la participación comunitaria en el desarrollo de la política pública.

La celebración del convenio no implica la delegación de las competencias propias de la Administración Municipal, sino la articulación de esfuerzos para optimizar la ejecución de los recursos públicos, ampliar la capacidad operativa institucional y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026.

CONCLUSIÓN

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la celebración del presente convenio solidario se encuentra plenamente justificada desde las perspectivas constitucional, legal, técnica, social, presupuestal y territorial, toda vez que el Municipio de Alejandría tiene la obligación de garantizar la implementación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez y la protección integral de las personas mayores como sujetos de especial protección constitucional.

La ejecución del convenio permitirá asegurar la continuidad y el fortalecimiento de los servicios sociales del Centro Vida y de la atención institucional prestada a través del Centro de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM), garantizando una atención integral basada en el enfoque de derechos, el envejecimiento saludable y activo, la inclusión social, la participación comunitaria, la corresponsabilidad institucional y la dignificación de la vejez.

Así mismo, la articulación con ASOCOMUNAL permitirá complementar la capacidad operativa del Municipio mediante el desarrollo de acciones administrativas, técnicas, financieras, operativas y comunitarias que contribuyan al cumplimiento del Plan de Acción de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, optimizando el uso de los recursos públicos y fortaleciendo la respuesta institucional frente a las necesidades de la población mayor.

En consecuencia, la celebración del presente convenio solidario constituye una medida necesaria, idónea, proporcional y conveniente para garantizar la continuidad de los programas dirigidos a las personas mayores durante el segundo semestre de la vigencia 2026, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y de las disposiciones legales que regulan la protección integral de las personas mayores.

2.2 LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL – ASOCOMUNAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

2.3 ALCANCE: El presente convenio comprende la ejecución de las acciones necesarias para garantizar la implementación del Plan de Acción de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del municipio de Alejandría durante el segundo semestre de la vigencia 2026, mediante la articulación de esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y operativos entre el Municipio de Alejandría y la Asociación de Juntas de Acción Comunal ASOCOMUNAL.

Su alcance comprende la prestación de servicios dirigidos a las personas mayores beneficiarias del programa, de conformidad con los lineamientos técnicos vigentes para los Centros Vida y los Centros de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM), garantizando acciones orientadas a la protección integral, el cuidado, la promoción del envejecimiento saludable y activo, la participación social, el fortalecimiento de la autonomía, el acompañamiento psicosocial, la seguridad alimentaria, la recreación, la actividad física, la integración comunitaria y las demás intervenciones previstas en el Plan de Acción de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez.

De igual manera, el convenio comprende la atención institucional de las personas mayores que, por su condición de abandono, vulnerabilidad o ausencia de red de apoyo familiar, requieran la asignación de cupo persona en el Centro de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM), garantizando la prestación de los servicios establecidos en la normatividad vigente y el cumplimiento de los estándares de calidad aplicables a esta modalidad de atención.

Todas las actividades deberán ejecutarse bajo los principios de dignidad humana, solidaridad, inclusión social, enfoque diferencial, atención integral, corresponsabilidad, eficiencia, calidad y protección de los derechos de las personas mayores, en cumplimiento de la Política Pública Nacional, Departamental y Municipal de Envejecimiento y Vejez.

2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPONENTE 1. MODALIDAD DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL					
FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR – CPSAM					
Servicio de atención institucional permanente para personas adultas mayores					
Objetivo del componente: Garantizar la prestación del servicio de atención institucional permanente a personas adultas mayores del municipio de Alejandría que, por su condición de vulnerabilidad, abandono, dependencia o ausencia de red de apoyo familiar, requieren protección integral mediante su permanencia en el Centro de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM), asegurando una atención digna, continua y de calidad, conforme a la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez, los lineamientos técnicos vigentes y la normatividad aplicable.					
CUIDADO, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES					
ACTIVIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO /PERSONA / MES**	**VALOR TOTAL/ NUMERO DE ADULTOS ATENDIDOS**	**VALOR TOTAL DE ATENCIÓN**
Prestación del servicio de atención institucional permanente mediante la asignación de cupo persona en el Centro de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM), para garantizar la protección integral y el cuidado de personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad del municipio de Alejandría. Garantizar la prestación del servicio de atención institucional permanente a través de la asignación de cupo persona en el Centro de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM) del municipio de Alejandría, para personas adultas mayores que, de conformidad con los criterios de focalización establecidos por la entidad territorial, se encuentren en situación de vulnerabilidad, abandono, dependencia o ausencia de red de apoyo familiar. La atención institucional comprende un modelo integral de cuidado y protección que garantiza el ejercicio de los derechos de las personas mayores e incluye, como mínimo, la prestación continua de los siguientes servicios: alojamiento en condiciones dignas y seguras; alimentación	**Cupo persona**	**12 adultos**	**$900.000**	**$10.800.000**	**$45.720.000**

balanceada con seguimiento nutricional; cuidado y apoyo para el desarrollo de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria; atención con enfoque biopsicosocial; acompañamiento psicosocial; promoción y mantenimiento de la salud en articulación con la red de prestación de servicios de salud; suministro y administración de medicamentos cuando corresponda conforme a la prescripción médica; actividades de recreación, ocupacionales, culturales y de envejecimiento saludable; fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios cuando sea posible; seguimiento permanente al bienestar físico, mental, emocional y social; así como todas aquellas acciones orientadas a la protección integral, la dignificación de la vejez y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores institucionalizadas, de conformidad con la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez y los lineamientos técnicos vigentes para los Centros de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM).					
TOTAL COMPONENTE 1. MODALIDAD DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL – CPSAM				**$45.720.000**	

POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ COMPONENTE # 2 CENTRO VIDA DÍA – ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO					
SERVICIO CENTRO VIDA DÍA	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Servicio de participación social, cultural y comunitaria	Desarrollo de encuentros comunitarios de integración y participación dirigidos a personas adultas mayores de la zona urbana del municipio de Alejandría, orientados al fortalecimiento de vínculos sociales, promoción de la participación activa, reconocimiento de saberes y fortalecimiento del tejido comunitario. Incluye apoyo logístico, materiales requeridos y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades´, suministro de refrigerio el cual debe contener un panificado con proteína de 50 gramos, y una bebida refrescante o chocolatada por 200 cc. (cada encuentro debe atender un	Encuentro urbano	20	$ 750.000	$15.000.000

	mínimo de 30 personas y debe tener una duración de 2 horas).				
Servicio de participación social, cultural y comunitaria	Desarrollo de encuentros comunitarios descentralizados dirigidos a personas adultas mayores residentes en la zona rural del municipio, garantizando el acceso territorial a las acciones del Centro Vida Día, fortaleciendo redes comunitarias y promoviendo la inclusión social de las personas mayores rurales. Incluye apoyo logístico, materiales y elementos requeridos para cada jornada. suministro de refrigerio el cual debe contener un panificado con proteína de 50 gramos, y una bebida refrescante o chocolatada por 200 CC. (cada encuentro debe atender un mínimo de 30 personas y debe tener una duración de 2 horas).	Encuentro rural	16	$800.000	$12.800.000
Servicio de educación, capacitación y desarrollo de capacidades	Desarrollo de campañas educativas dirigidas a personas adultas mayores, familias y comunidad, orientadas a la promoción de derechos, autocuidado, envejecimiento saludable, prevención de riesgos y fortalecimiento de capacidades. Las campañas podrán incluir encuentros presenciales, acciones comunitarias, estrategias comunicativas mediante medios institucionales y emisora local (los encuentros presenciales deben atender un mínimo de 45 personas y debe tener una duración de 2 horas).	Campaña educativa	8	$1.000.000	$8.000.000
Servicio de orientación psicosocial y fortalecimiento de redes de apoyo	Desarrollo de jornadas Rurales de acompañamiento social, orientación y fortalecimiento de redes familiares y comunitarias, dirigidas a favorecer la inclusión social, prevenir situaciones de aislamiento, promover el bienestar emocional y fortalecer factores protectores en las personas adultas mayores, con desarrollo en la zona rural, incluye: transporte de profesionales , alimentación para los adultos y, acompañantes participantes, además del material	Jornada rural global -	14	$1.600.000	$22.400.000

	pedagógico y/o de consumo, necesario para el desarrollo de las actividades (mínimo 30 personas atendidas de forma integral) .				
Servicio de participación ciudadana y fortalecimiento organizativo	Fortalecimiento del Cabildo de Personas Adultas Mayores del municipio de Alejandría mediante apoyo logístico para el desarrollo de reuniones, actividades participativas, desplazamiento de representantes rurales cuando sea requerido y acciones orientadas al liderazgo y participación ciudadana (acompañamiento profesional en formación de control social, liderazgo y participación – mínimo encuentros de aproximadamente 2 horas).	Actividad Global	7	$ 420.000	$2.940.000
Servicio de promoción del bienestar integral y calidad de vida (En el marco de la conmemoración del mes del adulto mayor)	Suministro de elementos funcionales de apoyo complementario orientados a favorecer condiciones de comodidad, protección y bienestar cotidiano de las personas adultas mayores vinculadas a los procesos del Centro Vida Día. Incluye elementos tales como apoyo para descanso, protección climática y uso personal, con las características técnicas definidas por la entidad (se encuentran. "Las especificaciones técnicas de cada ítem se encuentran descritas de manera detallada en el apartado siguiente.".	Elemento funcional	700	$65.000	$45.500.000
Servicio de reconocimiento social, participación comunitaria y promoción del envejecimiento activo	Implementación de la estrategia municipal de reconocimiento, integración y participación social en el marco de la Conmemoración del Mes de la Persona Mayor, orientada a promover el envejecimiento activo, fortalecer vínculos comunitarios y reconocer el aporte social y cultural de las personas adultas mayores del municipio, por medio de movilización social la cual incluirá servicio de alimentación a los participantes y el despliegue logístico para la buena atención de las personas mayores. Esta estrategia incluye:	Estrategia Global (750 personas atendidas de manera integral)	1	$27.565.000	$27.565.000

	• **Lunada cultural** y muestra de saberes intergeneracionales • **Encuentros comunitarios por sectores** en honor a San Joaquín y Santa Ana. • **Encuentro Intergeneracional** Deportivo y cultural. • Noche de Integración para **Personas Jubiladas**. **Jornada Central** de Reconocimiento a las Personas Mayores (eucaristía, acto cultural, Alimentación: almuerzo completo mínimo para 750 persona el menú reposa en el aparte de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO**) .				
VALOR COMPONENTE # 2 CENTRO VIDA DÍA – ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO					**$134.205.000**

Dentro de esta última actividad (Estrategia de Conmemoración del Mes de la Persona Mayor) se desarrollarán los siguientes componentes:

A. Lunada Intergeneracional Cultural.
Encuentro cultural y comunitario con participación de personas adultas mayores y procesos artísticos municipales, orientado al intercambio de saberes, integración entre generaciones y reconocimiento del talento cultural de las personas mayores.

B. Encuentros comunitarios por sectores en honor a San Joaquín y Santa Ana.
Jornadas comunitarias descentralizadas desarrolladas en diferentes sectores del municipio como espacios de integración, participación y fortalecimiento del tejido social.

C. Encuentro Intergeneracional Deportivo.
Actividad articulada con los procesos deportivos municipales para promover la integración entre personas mayores, niños, niñas y adolescentes mediante actividades recreativas y deportivas adaptadas.

D. Encuentro Intergeneracional Cultural.
Espacio articulado con los procesos culturales municipales para fortalecer la memoria, expresiones artísticas, música, danza e intercambio generacional.

E. Noche de Integración para Personas Jubiladas.
Actividad orientada al reconocimiento de trayectorias de vida, participación social, intercambio de experiencias y promoción del envejecimiento activo.

F. Jornada Central de Reconocimiento a las Personas Mayores.
Actividad institucional dirigida a personas adultas mayores urbanas y rurales, que incluye acciones culturales, recreativas, integración comunitaria, alimentación comunitaria, actividades de participación y entrega de elementos funcionales de apoyo complementario.

APORTE EN ESPECIE DE LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA – ASOCOMUNAL

La **Asociación de Juntas de Acción Comunal y Vivienda Comunitaria ASOCOMUNAL** realizará un aporte en especie por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)**, representado en capacidades humanas, administrativas, técnicas y logísticas necesarias para apoyar la adecuada ejecución del presente convenio solidario.

Este aporte corresponde a la valoración económica de los recursos y capacidades que la organización comunitaria dispondrá para contribuir al cumplimiento de las actividades previstas, especialmente aquellas relacionadas con la gestión administrativa, acompañamiento operativo, articulación comunitaria y apoyo a los procesos requeridos para el desarrollo del convenio.

La valoración del aporte en especie se establece teniendo en cuenta los recursos humanos, tiempos de dedicación, capacidades organizativas y actividades de apoyo requeridas para la ejecución del convenio, conforme al siguiente detalle:

Aporte en especie	Porcentaje del total (%)	Valor estimado (COP)
Apoyo administrativo y gestión documental requerida para la ejecución del convenio	45%	$4.500.000
Acompañamiento jurídico y administrativo relacionado con las obligaciones propias de la organización comunitaria	20%	$2.000.000
Apoyo a la coordinación operativa, seguimiento interno y articulación para el desarrollo de las actividades del convenio	35%	$3.500.000
Total aporte en especie ASOCOMUNAL	**100%**	**$10.000.000**

El aporte en especie realizado por ASOCOMUNAL constituye una contribución complementaria al aporte económico efectuado por el Municipio de Alejandría, fortaleciendo la capacidad operativa y administrativa requerida para el cumplimiento del objeto del convenio solidario y favoreciendo la adecuada ejecución de las acciones dirigidas a las personas mayores en el marco de la **Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez**.

2.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO

Las siguientes condiciones técnicas serán de obligatorio cumplimiento para el ejecutor del convenio, siempre que la naturaleza de la actividad así lo requiera y de acuerdo con la programación aprobada por la supervisión.

1. Apoyo logístico para el desarrollo de actividades

El ejecutor deberá garantizar la planeación, organización, coordinación y ejecución logística de las diferentes actividades previstas en el convenio, suministrando los bienes y servicios necesarios para su adecuado desarrollo.

Cuando la actividad lo requiera, deberá garantizar como mínimo:

- Adecuación del lugar donde se desarrollará la actividad.
- Montaje y desmontaje de la logística requerida.
- Carpas o cubiertas cuando las condiciones climáticas o el lugar lo ameriten.
- Mesas y sillettería suficientes, en buen estado y acordes con el número de participantes.
- Sonido profesional con potencia adecuada al tipo de actividad.
- Consola de sonido, micrófonos inalámbricos y/o de pedestal, según la necesidad.
- Plantas eléctricas o fuentes alternas de energía cuando técnicamente se requieran.
- Decoración institucional y ambientación del espacio de acuerdo con el objeto de la actividad.
- Transporte, cargue y descargue de equipos y materiales.
- Personal logístico suficiente para el montaje, atención y desmontaje.
- Elementos requeridos para el desarrollo metodológico de las actividades.
- Aseo del espacio antes, durante y al finalizar la jornada.

La supervisión podrá definir los elementos logísticos requeridos para cada actividad, de acuerdo con sus características y número de participantes.

2. Alimentación

Cuando la actividad contemple suministro de alimentación, el ejecutor deberá garantizar la preparación, conservación, transporte y entrega de alimentos bajo condiciones adecuadas de higiene e inocuidad, cumpliendo la normatividad sanitaria vigente.

2.1 Refrigerios

Cada refrigerio deberá contener como mínimo:

Componente	Cantidad mínima
Producto de panificación con componente proteico	80 a 100 g
Bebida láctea, chocolatada, avena, yogurt o bebida refrescante	250 ml

Los alimentos deberán entregarse empacados individualmente y en óptimas condiciones de calidad.

2.2 Almuerzo tradicional para jornadas rurales

Cuando la actividad contemple almuerzo tradicional, deberá suministrarse como mínimo:

Componente	Cantidad mínima
Proteína (res o cerdo)	180 g
Papa	120 g

Yuca	120 g
Plátano	100 g
Caldo y aliños	Cantidad suficiente
Bebida tipo guandolo u otra autorizada	300 ml

Las preparaciones deberán elaborarse el mismo día de la actividad y suministrarse calientes.

2.3 Almuerzo especial

Cuando la actividad contemple almuerzo especial, deberá contener como mínimo:

Componente	Cantidad mínima
Arroz especial	150 g
Proteína principal	150 g
Ensalada	80 g
Acompañamiento	100 g
Panificado	40 a 50 g
Postre	80 a 100 g
Bebida	300 ml

La supervisión podrá aprobar variaciones del menú, siempre que se conserven las condiciones nutricionales, la calidad y los gramajes mínimos establecidos.

3. Transporte

Cuando las actividades contemplen desplazamiento de personas, equipos o materiales, el ejecutor deberá garantizar:

- Vehículos legalmente habilitados.
- SOAT vigente.
- Revisión técnico-mecánica vigente.
- Conductores con licencia correspondiente.
- Cumplimiento de horarios.
- Condiciones de comodidad y seguridad para las personas adultas mayores.
- Transporte de materiales y equipos requeridos para la actividad, cuando aplique.

4. Actividades culturales, recreativas y comunitarias

Cuando la naturaleza de la actividad lo requiera, el ejecutor deberá garantizar:

- Presentador o moderador del evento.
- Animación acorde con la población adulta mayor.
- Agrupaciones musicales, artistas o expresiones culturales previamente concertadas con la supervisión.
- Reproducción de música tradicional, colombiana y de antaño, acorde con las preferencias de las personas adultas mayores.
- Coordinación de la programación artística.
- Apoyo técnico durante las presentaciones.

5. Materiales e insumos

El ejecutor deberá suministrar todos los materiales, insumos y elementos necesarios para el adecuado desarrollo de cada actividad, garantizando que sean nuevos, de buena calidad, funcionales y suficientes para el número de participantes programados.

6. Elementos funcionales para el bienestar de las personas adultas mayores

Cuando la actividad contemple la entrega de elementos funcionales para el bienestar, estos deberán ser nuevos, de buena calidad y cumplir las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Entre otros, podrán suministrarse:

- Almohadas.
- Sombrillas.
- Medias.
- Otros elementos previamente autorizados por la supervisión.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIO

2.4.1 COMPROMISOS DE ASOCOMUNAL

2.4.1.1 Formalización y cumplimiento normativo

• Aceptar oportunamente el convenio en la plataforma SECOP II, cuando corresponda, para su perfeccionamiento y ejecución.

• Constituir, mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas durante toda la ejecución del convenio, conforme a la normatividad aplicable.

• Presentar oportunamente la documentación requerida para la ejecución, supervisión y liquidación del convenio.

• Informar inmediatamente a la entidad cualquier situación que pueda generar inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o afectar la correcta ejecución del convenio.

• Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y municipales aplicables a la ejecución del convenio solidario.

2.4.1.2 Ejecución del objeto del convenio

Además de las obligaciones previstas en la ley y en el convenio, la ASOCOMUNAL deberá:

• Ejecutar integralmente las actividades contempladas para la implementación de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del municipio de Alejandría, conforme a las especificaciones técnicas, cronograma y lineamientos definidos por la supervisión.

• Garantizar que todas las actividades se desarrollen bajo los principios de dignidad humana, participación, inclusión social, enfoque diferencial, envejecimiento activo, protección integral y respeto por los derechos de las personas mayores.

• Disponer oportunamente del talento humano, recursos técnicos, logísticos y operativos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas.

• Ejecutar cada actividad conforme a las especificaciones técnicas establecidas para alimentación, logística, transporte, ambientación, materiales, apoyo operativo, elementos funcionales de bienestar y demás componentes definidos en el estudio previo.

• Garantizar que los bienes y servicios suministrados cumplan las condiciones de calidad, oportunidad, seguridad e idoneidad establecidas por la supervisión.

• Coordinar oportunamente la ejecución de las actividades con la supervisión del convenio y con las dependencias municipales que participen en su desarrollo.

• Garantizar la participación efectiva de las personas mayores beneficiarias, procurando el cumplimiento de las coberturas mínimas definidas para cada actividad.

• Implementar mecanismos de organización, convocatoria y registro que permitan verificar la adecuada ejecución de las actividades desarrolladas.

2.4.1.3 Transparencia, seguimiento y supervisión

• Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución del convenio, proponiendo las medidas necesarias para su solución.

• Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros requeridos por la supervisión.

• Facilitar permanentemente las labores de seguimiento, supervisión, inspección y control.

• Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión.

• Presentar el informe final de ejecución con los soportes establecidos en el convenio.

• Garantizar la veracidad, integridad y trazabilidad de toda la información suministrada.

2.4.1.4 Gestión administrativa

• Garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y aportes parafiscales del personal vinculado para la ejecución del convenio.

• Asumir los costos administrativos derivados de la ejecución del convenio que le correspondan.

• Mantener actualizado el equipo de trabajo asignado para la ejecución del convenio, garantizando su idoneidad.

• Administrar adecuadamente los recursos destinados para la ejecución del convenio.

2.4.1.5 Calidad de los bienes y servicios

• Cumplir integralmente las especificaciones técnicas establecidas para cada actividad.

• Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad y cumplan las características técnicas definidas por la entidad.

• Garantizar que los servicios contratados sean prestados en condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y pertinencia.

• Implementar las medidas necesarias para garantizar la inocuidad de los alimentos suministrados durante la ejecución del convenio.

• Cumplir las normas sanitarias, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables.

2.4.1.6 Colaboración institucional

• Mantener comunicación permanente con la supervisión del convenio.

• Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por la entidad.

• Informar oportunamente cualquier hecho extraordinario que pueda afectar la ejecución del convenio.

• Colaborar con las actividades de evaluación y seguimiento institucional.

2.4.1.7 Soportes de ejecución

• Conservar organizadamente toda la documentación generada durante la ejecución del convenio.

• Presentar los soportes documentales requeridos para acreditar el cumplimiento de las actividades ejecutadas.

• Entregar los registros de asistencia, registros fotográficos, informes, actas, evidencias y demás soportes establecidos en las especificaciones técnicas.

• Entregar la documentación final requerida para la liquidación del convenio.

2.4.2 COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

1. Designar el supervisor del convenio y ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico durante su ejecución.

2. Brindar los lineamientos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades.
3. Facilitar la articulación institucional requerida para la ejecución de las actividades contempladas en el convenio.
4. Aprobar el cronograma de ejecución y sus ajustes cuando resulten necesarios.
5. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las obligaciones pactadas.
6. Revisar los informes y soportes presentados por la ASOCOMUNAL.
7. Realizar los desembolsos conforme a las condiciones pactadas y a la disponibilidad presupuestal.
8. Formular oportunamente observaciones y requerimientos cuando se evidencien incumplimientos o aspectos susceptibles de mejora.
9. Ejercer las acciones de seguimiento, control y evaluación durante toda la ejecución del convenio.
10. Coordinar con las diferentes dependencias municipales la ejecución de las actividades que requieran articulación institucional.
11. Adelantar la liquidación del convenio conforme a la normatividad vigente.

2.5 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPC:

PRODUCTO	DESCRIPCION
94131607	**Organizaciones de asistencia a los adultos mayores**
91111904	**Servicios de vivienda asistida**
81141601	**Logística**
93141501	**Servicios de política social**

2.6. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución del presente convenio será de **CUATRO (4) MESES Y SIETE (7) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la normativa vigente.

2.7. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión del presente convenio será ejercida por la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Alejandría o por el servidor público que designe el Alcalde Municipal, quien verificará el cumplimiento del objeto, las obligaciones pactadas, las especificaciones técnicas, la adecuada ejecución de los recursos y el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas del convenio, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y las demás normas que regulan la supervisión contractual.

2.8 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Municipio de Alejandría celebrará el presente convenio bajo la modalidad de **convenio solidario**, con un organismo de acción comunal legalmente constituido y con presencia en el municipio, de conformidad con la normativa vigente que regula la participación comunitaria en la ejecución de programas y proyectos de interés público.

El objeto del presente convenio está orientado a la ejecución de acciones contempladas en la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del Municipio de Alejandría, mediante el desarrollo de actividades dirigidas a la promoción del envejecimiento activo, la protección integral, la participación social, la integración comunitaria, el fortalecimiento de los servicios del Centro Vida Día y la atención institucional de las personas mayores en condición de vulnerabilidad.

Las actividades objeto del convenio corresponden a acciones de carácter social, comunitario y participativo, que requieren una permanente articulación con la comunidad, las organizaciones sociales, las diferentes dependencias de la Administración Municipal y las personas mayores beneficiarias, razón por la cual la celebración de un convenio solidario constituye un mecanismo idóneo para su ejecución, fortaleciendo la participación ciudadana, la corresponsabilidad comunitaria y el desarrollo territorial.

En consecuencia, la Administración Municipal considera procedente acudir a esta modalidad de contratación, por cuanto permite vincular a un organismo de acción comunal con capacidad organizativa, experiencia en el territorio y conocimiento de las dinámicas comunitarias, garantizando una adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente estudio previo.

La presente modalidad encuentra sustento jurídico, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, especialmente los principios de participación ciudadana, solidaridad, descentralización administrativa y colaboración armónica entre las autoridades y la comunidad.
- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, que autoriza a los municipios para celebrar convenios con organismos de acción comunal y demás organizaciones comunitarias para la ejecución de funciones, programas y proyectos de interés público.
- Ley 743 de 2002, por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política en lo referente a los organismos de acción comunal, estableciendo dentro de sus objetivos la celebración de contratos y convenios con entidades públicas para impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes de desarrollo comunitario y territorial.
- Decreto Ley 1333 de 1986, en lo que resulte aplicable a la vinculación de organismos comunitarios al desarrollo municipal.
- Decreto 092 de 2017, precisando que el presente convenio no corresponde a un convenio de asociación regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, sino a un convenio solidario celebrado con un organismo de acción comunal, regido por su normativa especial.
- Demás normas concordantes que regulan la contratación estatal, la participación comunitaria y la celebración de convenios solidarios con organismos comunales.

En atención a lo anterior, la modalidad seleccionada resulta adecuada para el cumplimiento del objeto del convenio, toda vez que permite desarrollar acciones de interés público orientadas a la implementación de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del Municipio de Alejandría, promoviendo la participación comunitaria, la eficiencia en la ejecución de los recursos públicos y el fortalecimiento del tejido social en beneficio de las personas mayores del municipio.

REQUISITO NORMATIVO	CUMPLIMIENTO EN EL CONVENIO
Entidad territorial y organismo de acción comunal legalmente constituido.	**Cumple.** El convenio se celebrará entre el Municipio de Alejandría y la Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Alejandría – ASOCOMUNAL, organismo de acción comunal legalmente constituido, con personería jurídica vigente y facultado para celebrar convenios con entidades públicas, de conformidad con la normatividad aplicable.
Objeto orientado al desarrollo de programas, proyectos y actividades de interés público.	**Cumple.** El objeto del convenio está orientado a la ejecución de acciones para la implementación de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del Municipio de Alejandría, mediante el fortalecimiento de los servicios del Centro Vida Día, la promoción del envejecimiento activo, la participación social, la protección integral y la atención de las personas mayores en condición de vulnerabilidad, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.
Ausencia de relación conmutativa.	**Cumple.** El convenio persigue el cumplimiento de un fin de interés público y social, sin que exista una relación conmutativa propia de un contrato de adquisición de bienes o prestación de servicios en beneficio directo de la entidad territorial, sino la ejecución de actividades comunitarias

	orientadas al cumplimiento de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del Municipio de Alejandría.
Autonomía administrativa y operativa del organismo comunal.	**Cumple.** ASOCOMUNAL ejecutará las actividades con autonomía administrativa y operativa, de conformidad con las especificaciones técnicas, obligaciones pactadas y cronograma aprobado, bajo la supervisión ejercida por el Municipio de Alejandría, sin que ello implique subordinación o relación laboral.
Cuantía dentro de los límites establecidos para convenios solidarios.	**Cumple.** El valor del convenio se encuentra dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente para la celebración de convenios solidarios con organismos de acción comunal.
Contribución al desarrollo territorial y fortalecimiento de la participación comunitaria.	**Cumple.** La ejecución del convenio fortalece la participación comunitaria, la corresponsabilidad social y el desarrollo territorial mediante la articulación entre el Municipio de Alejandría, ASOCOMUNAL y las personas mayores beneficiarias, contribuyendo al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del Municipio de Alejandría.

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL

- La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y la Ley 743 de 2002 facultan a los organismos de acción comunal para vincularse al desarrollo municipal mediante la ejecución de programas, proyectos y actividades de interés comunitario, en los términos previstos por la normatividad vigente.
- La participación de los organismos de acción comunal contribuye al fortalecimiento de la organización comunitaria, la corresponsabilidad social y la articulación entre la Administración Municipal y las organizaciones de base para la implementación de acciones dirigidas a las personas adultas mayores.
- La ejecución del convenio por parte de un organismo comunitario con presencia territorial favorece el conocimiento del contexto local, la apropiación comunitaria de las actividades y el fortalecimiento del tejido social, en concordancia con los principios de participación, solidaridad y desarrollo comunitario.

ENFOQUE DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL Y VALIDACIÓN DE IDONEIDAD

A diferencia de un proceso de selección competitivo, el convenio solidario constituye un mecanismo de colaboración entre la entidad territorial y un organismo de acción comunal para el desarrollo de actividades de interés público y social, conforme al marco normativo aplicable.

En este sentido:

- La idoneidad del organismo de acción comunal deberá acreditarse mediante la documentación que demuestre su capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, así como la experiencia relacionada con la ejecución de programas, proyectos o convenios de naturaleza similar.
- Para efectos de la valoración de la idoneidad, la Administración Municipal podrá tener en cuenta la experiencia previamente acreditada por el organismo comunitario en la ejecución de convenios solidarios y demás procesos de naturaleza similar desarrollados en el municipio, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichos convenios, sin perjuicio de la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros exigidos para la celebración del presente convenio.
- La ejecución de las actividades se desarrollará bajo la coordinación, seguimiento y supervisión de la Administración Municipal, garantizando el cumplimiento del objeto del convenio, la adecuada destinación de los recursos públicos y la observancia de las especificaciones técnicas establecidas.

- La celebración del convenio no configura una relación de subordinación entre las partes ni corresponde a un proceso de selección competitiva, sino al desarrollo de un mecanismo de colaboración previsto por la normatividad para promover la participación comunitaria en la gestión pública.

3. CONCLUSIÓN

La modalidad adoptada corresponde a la celebración de un convenio solidario para la vinculación de un organismo de acción comunal al desarrollo y mejoramiento municipal, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 141 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1551 de 2012, el Decreto Ley 1333 de 1986 y las demás disposiciones aplicables.

La elección de esta modalidad responde a la necesidad de garantizar la continuidad de la atención integral de las personas adultas mayores del municipio de Alejandría mediante la articulación de capacidades institucionales, comunitarias, técnicas, administrativas y operativas. La prestación local del servicio permite preservar el arraigo territorial de las personas mayores, mantener sus vínculos familiares, afectivos y comunitarios, facilitar el acompañamiento de sus redes de apoyo y evitar los impactos sociales y emocionales derivados de su traslado a otros municipios.

En este esquema, el Municipio conservará la dirección de la política pública, la focalización de los beneficiarios y la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del convenio. Por su parte, ASOCOMUNAL participará directamente en la ejecución mediante la vinculación del talento humano requerido, la gestión operativa y administrativa, el suministro de alimentación, menaje, materiales e insumos, la articulación comunitaria y las demás actividades necesarias para el funcionamiento del servicio, de acuerdo con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas.

La Entidad verificó la existencia y representación legal de ASOCOMUNAL, su objeto estatutario, experiencia, capacidad administrativa, técnica, financiera y operativa, disponibilidad del equipo de trabajo y cumplimiento satisfactorio de convenios anteriores relacionados con programas sociales y comunitarios. Asimismo, constató la disponibilidad jurídica y material del inmueble donde funciona el Centro de Protección Social al Adulto Mayor, las condiciones para su utilización durante la ejecución y la delimitación de las responsabilidades relacionadas con mantenimiento, servicios, inventarios y acceso de la supervisión municipal.

De igual manera, la Entidad verificó la suficiencia y razonabilidad del presupuesto, la relación directa de los aportes con el objeto convenido y la existencia de mecanismos adecuados para su acreditación, seguimiento y trazabilidad.

En consecuencia, se concluye que ASOCOMUNAL cumple con las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y operativas requeridas, y que la celebración del convenio solidario resulta jurídicamente procedente y técnica y socialmente justificada. Su ejecución permitirá garantizar la atención local de las personas mayores, fortalecer la participación comunitaria y contribuir al cumplimiento de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez y del Plan de Desarrollo Municipal.

APLICACIÓN DE LA LEY 2581 DE 2026 Y PRIORIZACIÓN DE LOS RECURSOS

En cumplimiento de la Ley 2581 de 2026, el Municipio de Alejandría estructuró el presente convenio garantizando la destinación de los recursos a la atención integral de las personas adultas mayores y priorizando la continuidad, calidad y sostenimiento de los servicios del Centro Vida Día y del Centro de Protección Social al Adulto Mayor CPSAM.

La Entidad verificó que los recursos asignados al componente de atención institucional permiten cubrir doce (12) cupos en el CPSAM durante los cuatro (4) meses y siete (07) días previstos para la ejecución, por un valor total de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($45.720.000). Este componente comprende alojamiento, alimentación,

talento humano, cuidado permanente, acompañamiento biopsicosocial, seguimiento en salud, actividades ocupacionales y las demás prestaciones necesarias para garantizar una atención continua, integral y digna.

Asimismo, se verificó que las actividades del componente Centro Vida Día se encuentran orientadas al fortalecimiento de la atención comunitaria, la participación social, el envejecimiento activo, la protección de derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores. Su ejecución no afecta la disponibilidad de los recursos destinados a garantizar la continuidad de la atención institucional y de los servicios prioritarios.

La asignación de los beneficiarios atenderá criterios objetivos de residencia, vulnerabilidad, abandono, dependencia, insuficiencia de redes familiares y demás condiciones establecidas por la Entidad. La cobertura podrá ampliarse gradualmente conforme a la disponibilidad presupuestal, sin afectar la continuidad de los servicios previamente garantizados.

Para asegurar la adecuada destinación y trazabilidad de los recursos, ASOCOMUNAL deberá llevar registros técnicos, administrativos, financieros y contables diferenciados, así como identificar las actividades ejecutadas, los beneficiarios atendidos, los recursos aplicados y los respectivos soportes. Esta información será verificada por la supervisión mediante informes, registros de asistencia, certificaciones de atención, comprobantes de ejecución, evidencias documentales y demás mecanismos de seguimiento establecidos en el convenio.

En consecuencia, la Entidad determinó que la estructura técnica y financiera del convenio se ajusta a los principios de focalización, eficiencia, equidad, sostenibilidad fiscal, continuidad y trazabilidad previstos en la Ley 2581 de 2026.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor total estimado del presente convenio solidario asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M.L ($189.925.000)** De este valor, el **Municipio de Alejandría** realizará un aporte económico por la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M.L ($179.925.000)** recursos que se encuentran respaldados mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00535 del 28 de julio de 2026**, con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. Por su parte, la **Asociación de Juntas de Acción Comunal – ASOCOMUNAL** realizará un aporte en especie por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)**, representado en capacidades humanas, logísticas, operativas, administrativas y demás recursos necesarios para contribuir al cumplimiento del objeto del convenio y al desarrollo de las actividades programadas, de conformidad con la propuesta presentada y aceptada por la entidad.

Los desembolsos a cargo del Municipio de Alejandría se realizarán de manera parcial, de acuerdo con el avance en la ejecución del convenio solidario, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, la presentación de los informes correspondientes y la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor designado para tal efecto.

Para efectos de cada desembolso, la organización comunitaria deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro o documento equivalente, de conformidad con la naturaleza del convenio y la normatividad aplicable.
- Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Informe de ejecución del convenio correspondiente al periodo objeto del desembolso, con los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de las actividades desarrolladas.
- Certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del convenio.

Lo anterior, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y seguimiento a la ejecución de los recursos públicos, garantizando que los aportes destinados al desarrollo del convenio solidario contribuyan al fortalecimiento de las acciones orientadas a la atención integral de las personas mayores, en el marco de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del Municipio de Alejandría.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la naturaleza del presente convenio solidario y atendiendo los principios de planeación, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, el Municipio de Alejandría considera procedente la suscripción del convenio con la **Asociación de Juntas de Acción Comunal y Vivienda Comunitaria del Municipio de Alejandría – ASOCOMUNAL**, teniendo en cuenta su reconocimiento comunitario, experiencia territorial, capacidad organizativa y trayectoria en la articulación de acciones orientadas al bienestar y fortalecimiento social de la población del municipio.

La selección de ASOCOMUNAL se fundamenta en los siguientes criterios:

1. Experiencia y conocimiento del territorio en la ejecución de acciones sociales dirigidas a personas mayores

ASOCOMUNAL cuenta con experiencia acreditada en la ejecución de convenios y actividades relacionadas con el fortalecimiento de programas sociales dirigidos a la población mayor del municipio de Alejandría, lo que le ha permitido adquirir conocimiento sobre las dinámicas comunitarias, necesidades particulares, características poblacionales y condiciones sociales del territorio.

Este conocimiento directo del contexto municipal constituye un elemento relevante para garantizar una adecuada implementación de las acciones previstas en el convenio solidario, especialmente aquellas relacionadas con la atención integral, promoción del envejecimiento activo, participación social y fortalecimiento de las capacidades de las personas mayores, en el marco de la **Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del Municipio de Alejandría**.

2. Capacidad administrativa, logística y operativa para el desarrollo del objeto del convenio

La organización comunitaria cuenta con capacidad de gestión, articulación y coordinación territorial para apoyar la ejecución de las actividades contempladas en el convenio solidario, disponiendo de experiencia en procesos administrativos, operativos y logísticos requeridos para el desarrollo de acciones comunitarias.

Su presencia y reconocimiento dentro del municipio facilitan la convocatoria, organización y participación efectiva de las personas mayores beneficiarias, permitiendo una ejecución más cercana a las necesidades reales de la comunidad y favoreciendo el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la garantía de derechos, protección social y bienestar integral de esta población.

3. Articulación con la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez y compromiso comunitario

ASOCOMUNAL, como organización representativa de las juntas de acción comunal del municipio, constituye un aliado estratégico para la Administración Municipal en la implementación de acciones sociales orientadas al fortalecimiento de la calidad de vida de las personas mayores.

Su trayectoria de trabajo comunitario, conocimiento de las veredas y sectores del municipio, capacidad de convocatoria y participación activa en procesos sociales, representan un valor agregado para el desarrollo del convenio solidario, permitiendo una articulación efectiva entre la institucionalidad y la comunidad.

De igual manera, la experiencia previamente desarrollada en procesos relacionados con la atención y bienestar de las personas mayores evidencia su capacidad para contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en la **Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez**, promoviendo acciones encaminadas al envejecimiento digno, activo, saludable y participativo.

En este sentido, la suscripción del convenio solidario con ASOCOMUNAL responde a criterios de idoneidad, confianza institucional, experiencia territorial y capacidad operativa, garantizando que la ejecución de los recursos públicos se desarrolle con enfoque social, comunitario y de garantía de derechos, en beneficio de las personas mayores del Municipio de Alejandría.

Cuadro precedente contractual ASOCOMUNAL:

OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIOS	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS CONJUNTO EN EL DESARROLLO DE LA POLITICA PÚBLICA, PARA LA "PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR Y ANCIANO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA" DURANTE LA VIGENCIA 2024.	$307.021.040
AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARRROLO DEL PROYECTO PROTECCION AL ADULTO MAYOR, EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA, SERVICIOS CONTEMPLADOS EN LA POLITICA PÚBLICA DE PROTECCION AL ADULTO MAYOR Y ANCIANO.	$ 117,560,000
APOYO A LA GESTIÓN LOGÍSTICA Y OPERATIVA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y ANCIANA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA.	$ 17,580,000
AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR, EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, ANTIOQUIA, SERVICIOS CONTEMPLADOS EN LA POLÍTICA PUBLICA E ADULTO MAYOR Y ANCIANO.	$ 124,200,000
APOYO A LA GESTIÓN LOGÍSTICA Y OPERATIVA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA POLÍTICA PUBLICA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y ANCIANA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA.	$ 88,740,000
DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERES CONJUNTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y ANCIANA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, DURANTE LA VIGENCIA 2021.	$ 126,217,201
PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS CONJUNTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD$ A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN NO INSTITUCIONALIZADA (AMBULATORIA) EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA DURANTE LA VIGENCIA 2022.	$52,873,000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS CONJUNTO EN EL DESARROLLO DE LA POLITICA PÚBLICA, PARA LA "PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR Y ANCIANO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA" DURANTE LOS ULTIMOS MESES DEL 2022	$ 70,503,500
PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS CONJUNTO EN EL DESARROLLO DE LA POLITICA PÚBLICA, PARA LA "PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR Y ANCIANO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA" DURANTE LA VIGENCIA 2023	$ 226,669,500
CONVENIO SOLIDARIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERES CONJUNTO PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS PRISER EN LAS VEREDAS EL CERRO, SAN MIGUEL, EL RESPALDO, REMOLINO, EL CARBON, TOCAIMA Y CRUCES, EN CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA Y CORNARE	$306,052,700
PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE ALEJANDRIA Y DE LA MUJER VIGENCIA 2023	$24,070,000

Tratándose de un convenio solidario celebrado con una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL, la selección de la oferta más favorable no se fundamenta en criterios de competencia económica, asignación de puntajes comparativos o menor precio, propios de los procesos de selección objetiva orientados a la adquisición de bienes y servicios en el mercado, sino en la verificación de la idoneidad, pertinencia, experiencia y capacidad organizativa del organismo comunitario para contribuir al cumplimiento de programas y actividades de interés público, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y la normativa especial aplicable.

En este sentido, la determinación de la oferta más favorable para la suscripción del presente convenio solidario se realiza a partir de los siguientes criterios:

Idoneidad institucional y comunitaria:
Capacidad demostrada de la organización de acción comunal para apoyar la ejecución de programas sociales de interés general, acreditada mediante su naturaleza jurídica, objeto social, trayectoria institucional, reconocimiento comunitario y experiencia previa en el desarrollo de acciones orientadas al bienestar integral y la atención de las personas mayores, en el marco de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

Experiencia en la ejecución de convenios y proyectos de carácter social:
Antecedentes verificables en la ejecución de convenios, proyectos y acciones de carácter social orientados al fortalecimiento comunitario y a la implementación de programas relacionados con políticas públicas sociales, especialmente aquellas dirigidas a la promoción del bienestar, participación comunitaria, inclusión social y atención integral de personas en condiciones de vulnerabilidad.

Presencia territorial y conocimiento del contexto local:
Arraigo y reconocimiento en el municipio de Alejandría, conocimiento directo de las dinámicas sociales, comunitarias y territoriales, así como capacidad para articular actores locales e institucionales, garantizando pertinencia territorial, apropiación social y mayor efectividad en el desarrollo de las acciones contempladas en el convenio solidario.

Capacidad organizativa, técnica y operativa:
Disponibilidad de una estructura organizacional, recursos humanos, capacidades administrativas y recursos logísticos necesarios para apoyar la ejecución del objeto del convenio, sin que ello implique la sustitución de las competencias misionales propias de la Administración Municipal, sino una articulación colaborativa para el cumplimiento de fines de interés público.

Aporte al cumplimiento de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez y fortalecimiento del tejido social:
Contribución efectiva al desarrollo del Plan de Acción de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del Municipio de Alejandría, promoviendo la corresponsabilidad social, la participación ciudadana, la integración comunitaria y el fortalecimiento de redes de apoyo para favorecer un envejecimiento digno, activo y participativo.

Con fundamento en los criterios anteriormente expuestos, se determina que la Asociación de Juntas de Acción Comunal y Vivienda Comunitaria del Municipio de Alejandría – ASOCOMUNAL constituye la organización comunitaria más favorable para la suscripción del presente convenio solidario, en la medida en que cuenta con la idoneidad, experiencia, legitimidad comunitaria, conocimiento territorial y capacidad organizativa necesarias para apoyar la ejecución de las acciones previstas, garantizando pertinencia social, eficiencia en la gestión de los recursos públicos y alineación con los fines esenciales del Estado y el Plan de Desarrollo Municipal.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL CONVENIO

Perfeccionado el presente convenio solidario, la JUNTA, en aplicación de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con la Sección 3 – Garantías, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, constituirá, cuando corresponda de acuerdo con la naturaleza y riesgos asociados a la ejecución del convenio, una garantía única a favor del Municipio de Alejandría.

La garantía podrá consistir en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para operar en Colombia, o mediante garantía bancaria u otro mecanismo permitido por la normativa vigente, la cual será objeto de aprobación por parte del Municipio de Alejandría siempre que cumpla con los requisitos legales y las condiciones establecidas para tal efecto.

La garantía tendrá como finalidad amparar los posibles perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de las obligaciones legales, administrativas y aquellas adquiridas por ASOCOMUNAL en virtud del presente convenio solidario, contribuyendo a la adecuada protección de los recursos públicos destinados al cumplimiento del objeto convenido. Así:

DESCRIPCIÓN	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12.)	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia Igual a la vigencia del convenio y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.16.	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia Igual a la vigencia del convenio y seis (6) meses más.
Suficiencia de la garantía de calidad del servicio Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.15.	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia Igual a la vigencia del convenio y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13.)	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Con una vigencia Igual a la vigencia del convenio y 3 años más.
Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual Artículo (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17.)	Doscientos (200) SMMLV para convenios cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Deberá ser igual al período de ejecución del convenio.

LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Para constancia se firma a los (12) días del mes de AGOSTO de 2026.

GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO
Secretaria de Salud y Bienestar Social

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyecto y Aprobó	Secretaria Local de Salud y Bienestar Social	GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO	
Revisó	Abogado – Asesor jurídico	DAVID ALBERTO ARENAS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			